

Montevideo, 3 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Lic. Raúl Sendic

Presente.

De acuerdo a las facultades que me confiere el Art. 172 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicito tenga a bien cursar la siguiente exposición escrita con destino al Señor Presidente del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

EXPOSICIÓN ESCRITA

En pocos días se iniciará un nuevo proceso de elección de horas docentes en la enseñanza media. Este proceso es desde hace décadas, una de las principales causas de los problemas que sufre nuestra enseñanza y opera como obstáculo para lograr una enseñanza de calidad, porque impide que nuestros centros de estudios funcionen como comunidades educativas eficaces, sustentadas en una relación personalizada entre los educadores, los educandos y sus familias.

Este régimen es también en el origen de algunos problemas muy graves y extendidos, como la pérdida de miles de horas de clase que se produce cada año o el hecho de que muchos docentes jóvenes tengan que dedicar mucho tiempo y energía a trasladarse de un instituto a otro, con todos los inconvenientes que eso conlleva.

Si no se hace nada al respecto, la elección de horas que está empezando será igual a las anteriores. Eso significa que pasará un año más sin que se generen los cambios que necesitamos.

Por este motivo es que proponemos algunas medidas simples y de rápida ejecución, que entendemos permitirían mitigar buena parte de los problemas actuales y que detallamos a continuación.

Propuesta de cambios a introducir en la elección de horas docentes a realizarse en noviembre-diciembre de 2015.

1) La elección de horas de docencia directa realizada por los docentes de Secundaria y UTU tendrá efectos durante dos años lectivos consecutivos para los docentes de grado 4 o superior (es decir, para los docentes de entre el cuarto y el séptimo grado). Los docentes de grado inferior a 4 seguirán eligiendo anualmente.

2) Cada docente podrá elegir horas según lo establece la normativa vigente, con una única restricción añadida: al elegir horas en un centro específico, no podrán quedar “restos” inferiores a cuatro horas semanales en la misma asignatura y en el mismo ciclo (Ciclo Básico o Bachillerato). A modo de ilustración: si en un centro hay 18 horas disponibles en uno de los ciclos, un docente específico podrá elegir el total de esas horas o bien podrá elegir un número inferior hasta llegar a 14, pero no podrá elegir, por ejemplo, 15 (lo que dejaría 3 horas semanales sin cubrir). De este modo se aspira a eliminar los pequeños “restos” que tienden a convertirse en horas docentes que nadie dicta.

3) En el caso de que, llegado el mes de marzo, queden horas sin cubrir, se facultará a los Directores a asignar esas horas a docentes efectivos que ya hayan elegido en ese mismo centro, respetando el escalafón y dentro de un plazo de 20 días, sin intervención de las oficinas centrales del Consejo respectivo. En el caso de que el Director no esté en condiciones de resolver el problema, deberá comunicar las vacantes a la oficina correspondiente.

4) Para hacer viables las dos medidas anteriores, se flexibilizará el límite de la unidad docente para docentes efectivos, de modo de permitir elegir hasta 25 o 35 horas según cuál sea el límite que corresponda (es decir: la unidad docente de 20 horas podrá extenderse a 25 y la de 30 a 35, manteniendo incambiado el límite de 48 si correspondiere). La flexibilización regirá durante el plazo que dure la designación en el cargo, siendo suficiente para su entrada en vigencia la presentación de una solicitud fundada por parte del Director.

5) Estricto cumplimiento de las normas que prevén sanciones para los docentes que renuncien de manera parcial a horas previamente elegidas (artículos 92 y 93 de la Circular 2145 del CES, en la redacción establecida por la circular 2583, y normas equivalentes).

6) Para asegurar una aplicación efectiva del punto anterior, la elección de horas deberá realizarse siguiendo el orden tradicional dentro de ANEP (primero Formación Docente, luego Secundaria, luego Educación Técnico Profesional y finalmente Primaria), de modo de evitar las perturbaciones generadas por los traslados tardíos entre subsistemas. También deberá respetarse estrictamente el orden jerárquico dentro de cada subsistema, empezando el proceso por los directores.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Luis Lacalle Pou

Senador